

**ACTA DE INSPECCION**

D. [REDACTED] Funcionario de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias e Inspector acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear en la Comunidad Autónoma de Canarias,

**CERTIFICA:** Que se ha personado el día 24 de abril de 2012 en las dependencias de las instalaciones radiactivas de la empresa **JT INTERNATIONAL CANARIAS, S.A.**, sita en la C/ [REDACTED] en el [REDACTED] de Santa Cruz de Tenerife y del **HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CANARIAS**, sito en [REDACTED], 38320 del término municipal de La Laguna, isla de Tenerife.

Que la visita tuvo por objeto la inspección de los aspectos relativos a un transporte de retirada de residuos radiactivos procedentes de las citadas instalaciones realizado por la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos S.A. (ENRESA), con destino final la instalación nuclear de almacenamiento de residuos sólidos de El Cabril.

Que la Inspección fue recibida por D. [REDACTED] en representación de ENRESA, quien manifestó conocer y aceptar la finalidad de la inspección, en lo que se refiere a la seguridad nuclear y la protección radiológica.

Que el representante de ENRESA fue advertido previamente al inicio de la inspección de que el acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

- La expedición, en régimen no exclusivo, era la identificada por ENRESA como PR/12/011. \_\_\_\_\_
- ENRESA actuaba como remitente y receptor del material radiactivo. \_\_\_\_\_



- Según se manifiesta, ENRESA había contratado como transportista a la empresa de transporte [REDACTED] S.A. \_\_\_\_\_
- Según se manifiesta, [REDACTED] S.A. había subcontratado para realizar el transporte por carretera hasta el Aeropuerto de Los Rodeos (isla de Tenerife) a la empresa FAST WORLD CARGO, S.L. \_\_\_\_\_
- Como conductor del vehículo de transporte utilizado (alquilado), marca [REDACTED] matricula [REDACTED], actuaba D. [REDACTED] [REDACTED]; gerente de la empresa de transporte FAST WORLD CARGO, S.L., con carné [REDACTED] clase 7, nº [REDACTED] y fecha de caducidad 18/07/2015. \_\_\_\_\_
- Se disponía de las Instrucciones escritas como ayuda durante un caso de de emergencia por accidente que pudiera surgir durante el transporte. \_\_\_\_\_
- D. [REDACTED] y D. [REDACTED] portaban dosimetría personal de solapa. \_\_\_\_\_
- D. [REDACTED] disponía de un detector de radiación [REDACTED] nº de serie 6934, con el que se realizaron las medidas radiológicas, que había sido calibrado en el [REDACTED] según certificado nº 8116 el 21/10/2010. \_\_\_\_\_



### 1. Retirada en las instalaciones de JTI INTERNATIONAL CANARIAS, S.A. (IRA/1786)

- Aproximadamente sobre las [REDACTED] la Inspección fue recibida por D. [REDACTED] Jefe de Proceso Primario y supervisor de la instalación radiactiva, en representación del titular, quien dio las facilidades necesarias para el desarrollo de la inspección en sus instalaciones. \_\_\_\_\_
- El material radiactivo que se retiraba de la instalación consistía en:
  - Un cabezal de equipo radiactivo que incorpora tres fuentes de Sr-90 n/s YT-2, YT-60 e YS-90 de actividad total en origen 925 MBq.
  - Un cabezal de equipo radiactivo que incorpora tres fuentes de Sr-90 n/s YF-64, YF-76 e y XH-17 de actividad total en origen 925 MBq.
  - Un cabezal de equipo radiactivo que incorpora una fuente de Sr-90 n/s 4641BB de actividad total en origen 802 MBq.

- Un cabezal de equipo radiactivo que incorpora tres fuentes de Sr-90 n/s VI-29, YH-98 y XH-31 de actividad total en origen 925 MBq.
- Un cabezal de equipo radiactivo que incorpora tres fuentes de Sr-90 n/s WQ-81, VZ-15 y WW-57 de actividad total en origen 925 MBq.
- La Inspección realizó una inspección visual del embalaje a utilizar (nº ██████████) antes de su carga y se comprobó que el estado general de sus componentes era bueno, incluidos el cuerpo, la tapa y el sistema de cierre y su junta de estanqueidad. \_\_\_\_\_
- No se había realizado medida de contaminación previa en el embalaje a usar porque, según se manifiesta, nunca había sido utilizado previamente.
- Las fuentes se dispusieron en el embalaje ██████████ colocándose entre el contenido y el cuerpo del embalaje y la tapa piezas de poliespán para evitar el movimiento de la carga durante el transporte. \_
- Tras la carga del embalaje D. ██████████ hizo una medida de tasa de dosis en la superficie obteniendo un valor máximo de 7.5  $\mu\text{Sv/h}$ , calificando el bulto como tipo A. La tasa de dosis máxima a un metro del bulto fue de 0.6  $\mu\text{Sv/h}$ . \_\_\_\_\_
- Las medidas efectuadas, corroboradas por las medidas realizadas por la Inspección, llevaron a etiquetar el bulto como Categoría II-Amarilla, IT 0.1. Se reflejó como contenido radiactivo del bulto una actividad global de 2780 MBq, indicando como isótopo radiactivo Sr-90. \_\_\_\_\_
- El bulto conformado por el embalaje ██████ fue marcado como UN 2915 MATERIAL RADIATIVO BULTO TIPO A, no en forma especial, no fisionables o fisionables exceptuados (en inglés). \_\_\_\_\_
- El bulto fue precintado con el número de precinto E000791. \_\_\_\_\_
- Se procedió a la carga del bulto en el vehículo de matrícula ██████████ que se encontraba vacío y estacionado junto a una puerta de acceso a la instalación. El vehículo se señaló con placas-etiquetas y paneles naranja de acuerdo a lo requerido por la reglamentación de mercancías peligrosas. \_\_\_\_\_
- El bulto fue estibado sujetándolo mediante elementos de amarre a las paredes del vehículo. \_\_\_\_\_



- Una vez finalizada la carga del bulto radiactivo se elaboró y firmó en nombre de ENRESA la carta de porte que fue mostrada a la Inspección. \_
- La transferencia de residuos de la instalación a ENRESA se realizó mediante albarán de recogida de residuos con código 2012/008/001, firmado, por parte de la instalación, por [REDACTED]: \_\_\_\_\_
- La tasa de dosis máxima en contacto con el vehículo de transporte cargado antes de partir hacia el Hospital Universitario de Canarias era de 0.7  $\mu\text{Sv/h}$ . En la cabina se midió 0.16  $\mu\text{Sv/h}$  y a dos metros del vehículo no se detectó tasa de dosis por encima del fondo radiológico ambiental. \_
- Hacia las [REDACTED] el vehículo salió hacia las instalaciones del Hospital Universitario de Canarias. \_\_\_\_\_

## 2.- Retirada en las instalaciones del Hospital Universitario de Canarias (IRA/0103)

- Aproximadamente sobre las [REDACTED] la Inspección fue recibida por D. [REDACTED], Jefe del Servicio de Física Médica, en representación del titular, quien dio las facilidades necesarias para el desarrollo de la inspección en sus instalaciones. \_\_\_\_\_
- El material radiactivo que se retiraba consistía en varias piezas activadas procedentes del desmantelamiento de un acelerador, distribuidas en un total de 10 unidades de contención que contenían 15 piezas (las unidades de contención 5 y 7 estaban formadas por cuatro y tres piezas respectivamente) cuya naturaleza y características radiológicas se recogen en el Anexo I de esta acta. \_\_\_\_\_
- Ocho de las unidades de contención consistían en piezas activadas introducidas en bolsas de plástico y las otras dos (unidades 8 y 9) consistían directamente en dos piezas metálicas activadas. \_\_\_\_\_
- La Inspección realizó una inspección visual del embalaje a utilizar (nº [REDACTED] antes de su carga y se comprobó que el estado general de sus componentes era bueno, incluidos el cuerpo, la tapa y el sistema de cierre y su junta de estanqueidad. \_\_\_\_\_
- No se había realizado medida de contaminación previa en el embalaje a usar porque, según se manifiesta, nunca había sido utilizado previamente.
- Las unidades de contención se dispusieron en el embalaje [REDACTED] colocándose entre el contenido y el cuerpo del embalaje



y la tapa piezas de poliespán para evitar el movimiento de la carga durante el transporte. \_\_\_\_\_

- Tras la carga del embalaje D. [REDACTED] hizo una medida de tasa de dosis en la superficie obteniendo un valor máximo de 1.1  $\mu\text{Sv/h}$ , calificando el bulto como exceptuado. La tasa de dosis máxima a un metro del bulto fue de 0.3  $\mu\text{Sv/h}$ . \_\_\_\_\_
- El bulto conformado por el embalaje [REDACTED] fue marcado como UN 2910.
- Se reflejó en el anexo de la carta de porte como contenido radiactivo del bulto conformado por el embalaje [REDACTED] una actividad global de 2.49 MBq, indicando como isótopos radiactivos W-181, Co-57, Co-58, Co-60 y Mn54. \_\_\_\_\_
- Se procedió a la carga del bulto en el vehículo de matrícula [REDACTED] que contenía el bulto procedente de la retirada de residuos de la instalación de JTI INTERNATIONAL CANARIAS, S.A. y se encontraba estacionado en las proximidades del almacenamiento de la instalación. El bulto fue estibado sujetándolo mediante elementos de amarre a las paredes del vehículo. \_\_\_\_\_
- Una vez finalizada la carga del bulto radiactivo se elaboró y firmó en nombre de ENRESA la carta de porte que fue mostrada a la Inspección. Dicha carta de porte reflejaba los datos referidos a los dos bultos cargados en el vehículo. \_\_\_\_\_
- La transferencia de residuos de la instalación a ENRESA se realizó mediante albarán de recogida de residuos con código 2011/133/001, firmado, por parte de la instalación, por D. [REDACTED]. \_\_\_\_\_
- La tasa de dosis máxima en contacto con el vehículo de transporte cargado antes de partir hacia el Hospital La Candelaria (IRA0273) era de 0.9  $\mu\text{Sv/h}$ . En la cabina se midió 0.25  $\mu\text{Sv/h}$  y a dos metros del vehículo no se detectó tasa de dosis por encima del fondo radiológico ambiental. \_
- Hacia las [REDACTED] el vehículo salió hacia el Hospital [REDACTED] (IRA0273). \_\_\_\_\_

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas y el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra



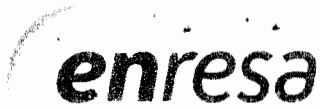


las Radiaciones Ionizantes, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Las Palmas de Gran Canaria a veintisiete de abril de 2012.

---

**TRÁMITE.** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999 se invita a un representante autorizado de la entidad **ENRESA** para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

**TRÁMITE Y COMENTARIOS EN HOJA APARTE.**



**TRÁMITE Y COMENTARIOS AL**  
**ACTA DE INSPECCIÓN CSN-CAC/AIN/CON-5/ORG-0238/12**

**Comentario adicional**

Respecto de la posible publicación del acta o partes de ella, se desea hacer constar que tiene carácter confidencial la siguiente información y/o documentación aportada durante la inspección:

- Los datos personales de los representantes de ENRESA que intervinieron en la inspección.
- Los nombres de todas las entidades, distintas de ENRESA, que se citan en el Acta.
- Las referencias de las unidades de contención, expediciones, informes y procedimientos que se citan en el Acta.
- Los nombres de todos los departamentos e instalaciones de ENRESA que se citan en el Acta.

Madrid, a 14 de mayo de 2012



Director de Operaciones